Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de octubre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Ojeda, Adolfo Fabián c/ Asociart S.A. ART s/ accidente de trabajo", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Asociart ART S.A**., **parte demandada**, representada por el **Dr. Florencio Emiliano Ponce.**

Tribunal de origen: **Sala III del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado del Trabajo n° 3 y Sala del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.**